República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Envíese a los extremos procesales y/o apoderados, vía correo electrónico e inmediatamente se notifique la presente decisión en estados, la liquidación de costas que aquí se aprueba, a fin de garantizar el acceso a la misma, o en su defecto publíquese junto con esta providencia en los estados electrónicos que se carguen para su notificación en el micrositio web del juzgado. **Procédase por secretaria.**

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c4e7bc7eefea8a5f50291794ee39dec6ffccb0f016e7b7946c62c2467ccc10d
Documento generado en 11/03/2021 02:56:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.34 del 12 de marzo de 2021.

CFH